**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA**
**ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA**
**PRÓRROGA No. (01) - CONTRATO No.174-2021**

Entre los suscritos a saber: señor Coronel (RA) **GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.415.504, en su calidad de Director General del Hospital Militar Central (E), y ordenador del gasto de la Entidad Descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de la Resolución número 6700 del 24 de diciembre de 2021, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No.830.040.256-0 y, por otro lado, y, por otro lado, **Centro Ferretero MAFER S.A.S,** identificado con N.I.T 830.129.423-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido celebrar la prórroga No. 01 al Contrato N° 171 de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1). Que con fecha veinticinco (25) de junio de 2021, las partes suscribieron el contrato de suministro No. 174-2021, cuyo objeto es: *"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 4 – ALBAÑILERÍA Y LOTE 5 - PINTURA,*** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES M/CTE ($ 399.000.000.),** el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. 2). Que mediante oficio el supervisor del contrato Sargento Primero **ARLES RIOS MAYORGA**, solicitó a la sociedad contratista aceptar la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2022. 3). Que mediante oficio el contratista manifestó al supervisor, aceptación de la modificación del plazo de ejecución al contrato 174-2021, en las mismas condiciones en que fue suscrito el contrato inicial. 4.) Que mediante oficio radicado con el número Id: 172874 del 23 de diciembre del 2021, el supervisor del contrato, solicitó a la Señora Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz en calidad de Directora General y Ordenadora del Gasto, la autorización para realizar la prórroga No.1 hasta el 30 de abril del 2022 en los siguientes términos:

> *("…Respetuosamente me permito solicitar su valioso apoyo con el fin de solicitar la viabilidad de autorizar prórroga del contrato antes mencionado hasta el día 30 de abril del 2022. Por los motivos que a continuación me permito relacionar: 1. La adjudicación de contratos para el suministro de materiales de ferretería y construcción necesarios para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Militar Central solo se inició a ejecutar hasta el 01 de julio del 2021. 2. Para la ejecución del contrato de ferretería de la subasta inversa, se requería la contratación de 08 personas por prestación de servicios como auxiliares de mantenimiento para realizar la ejecución del suministro de materiales de ferretería y construcción. De los cuales solo se contrató un auxiliar de plomería en el mes de noviembre y los otros siete restantes no fue posible la contratación. 3. Actualmente no se cuenta con la infraestructura y capacidad de almacenamiento necesaria para solicitar el suministro de materiales y almacenarlos en las bodegas dispuestas para tal fin, ya que están se encuentran en remodelación. Actualmente se cuenta con personal mínimo nombrado de planta como técnicos de mantenimiento pertenecientes al área de mantenimiento y talleres, los cuales no alcanzan a atender la gran cantidad de solicitudes de mantenimiento diarias e imprevistas. Igualmente con este mismo personal se debe dar cumplimiento a la programación del plan de mantenimiento 2021").*

5). Que, como función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y facultado para hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado, la supervisora del contrato, emitió Concepto Técnico a fin de Justificar y solicitar al ordenador del gasto, la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril del 2022.; 6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente la prórroga No. 01 de la de la siguiente manera:

**CLÁUSULA PRIMERA MODIFIQUESE la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN-** del contrato N° 174-2021 la cual quedará así:

*("…**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, serán hasta el 30 de abril del 2022, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007)*

**CLAUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del contrato N° 174 de 2021, se mantendrán indemnes como se establecieron inicialmente.

**CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a realizar la ampliación de las respectivas pólizas ante Seguros del Estado, solicitadas dentro del contrato principal y que amparan la presente prórroga del contrato 174-2021.

**CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente prórroga No. 01, quedará perfeccionada una vez sea aprobada a través de Plataforma SECOP II por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL y EL CONTRATISTA.**